



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE ESTEBAN HAMBRÁN

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos ingresos, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica	
231 130	Retribuciones personal laboral Servicio Ayuda a Domicilio	6.550,00
342 143	Retribuciones personal instalaciones deportivas	3.000,00
920 160	Cuotas a la Seguridad Social: Administración General	5.000,00
171 210	Reparaciones, mantenimiento y conservación Parques y Jardines	4.000,00
231 212	Reparaciones, mantenimiento y conservación Centro Social Polivalente	1.000,00
342 212	Reparaciones, mantenimiento y conservación: Instalaciones deportivas	36.000,00
342 215	Reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario: Instalaciones deportivas	1.500,00
161 22100	Energía eléctrica: Abastecimiento y distribución de aguas	5.000,00
163 22103	Suministro de combustibles y carburantes: Limpieza viaria	500,00
164 22100	Energía eléctrica: Cementerio y servicios funerarios	800,00
231 22100	Energía eléctrica: Centro Social Polivalente	1.000,00
312 22100	Energía eléctrica: Consultorio médico	1.500,00
323 22103	Suministro de combustibles y carburantes: Colegio Público	2.000,00
341 22400	Primas de seguros: Promoción y fomento del deporte	2.500,00
341 22609	Promoción cultural y fomento del deporte	2.000,00
342 22100	Energía eléctrica: Instalaciones deportivas	1.500,00
342 22106	Productos farmacéuticos: Instalaciones deportivas	500,00
920 22100	Energía eléctrica: Administración General	1.500,00
920 22201	Comunicaciones postales: Administración General	150,00
920 22699	Otros gastos diversos	13.840,83
454 21000	Reparaciones y mantenimiento de caminos públicos	20.030,98
171 625	Mobiliario parques y jardines	11.000,00
323 212000	Reparaciones, mantenimiento y conservación: Colegio Público	2.000,00
165 22100	Alumbrado público	28.940,00
1621 46700	Consorcio Servicios Públicos Medioambientales: Recogida de residuos sólidos urbanos	28.940,00
TOTAL		180.751,81

2. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con Nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Suplementos en conceptos de Ingresos

Aplicación	Descripción	Mayores ingresos
420.00	Participación en los Tributos del Estado	57.840,83
461.00	Subvención Diputación gasto corriente 2025	57.880,00
461.00	Subvención Diputación Plan Sectorial	20.030,98
461.00	Subvención Diputación Convenio Inversiones	45.000,00
TOTAL INGRESOS		180.751,81



Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Torre de Esteban Hambrán, 3 de noviembre de 2025.—El Alcalde, Francisco-Javier Merino Molinet.

N.º I.-5416